

## ACERCA DE LA *COSA EN SÍ* COMO CAUSA DE LA AFECCIÓN SENSIBLE

ILEANA BEADE\*

**Resumen:** Las observaciones kantianas referidas a la *cosa en sí* como causa de la afección sensible resultan sumamente problemáticas, pues parecen contradecir el principio crítico que establece la incognoscibilidad de las *cosas en sí*, y parecen implicar, por otra parte, un uso ilegítimo de las categorías. En este artículo intentaré mostrar que —pese a lo señalado por numerosos intérpretes— dichas observaciones no contradicen el principio del *agnosticismo crítico*, ni suponen un uso ilegítimo de las categorías, resultando, por otra parte, perfectamente compatibles con los principios fundamentales de la “Estética trascendental”. Por último, haré referencia a la importancia del problema de la afección para la interpretación de la doctrina crítica.

PALABRAS CLAVE: AFECCIÓN, CATEGORÍAS, COSA EN SÍ, REALISMO, SENSIBILIDAD

**Abstract:** *The Kantian remarks concerning the thing in itself as cause of the sensitive affection are certainly problematic, since they seem to contradict the Critical principle that states the unknowability of things in themselves, and seem to involve, on the other hand, an illegitimate use of the categories. In this paper I shall try to show that —notwithstanding the position of numerous interpreters— such remarks neither contradict the principle of Critical agnosticism nor involve an illegitimate use of the categories, being, at the same time, fully compatible with the fundamental principles of Kant’s “Transcendental Aesthetics”. Finally, I shall comment on the*

---

\* Profesora de la Universidad Nacional de Rosario; investigadora del CONICET, ileanabeade@yahoo.com.ar

*importance of the problem of affection in relation to a correct interpretation of the Critical doctrine.*

KEY WORDS: AFFECTION, CATEGORIES, THING IN ITSELF, REALISM, SENSITIVITY

**E**n el § 1 de la “Estética trascendental” (*Crítica de la razón pura*), Kant establece que el *objeto* debe afectarnos de cierta manera para que se produzca la intuición sensible:

Cualesquiera sean la manera y los medios por los que un conocimiento se refiera a objetos, aquella [manera] por la cual se refiere a ellos inmediatamente [...] es la intuición. Ésta, empero, sólo ocurre en la medida en que el objeto nos es dado; pero esto, a su vez, sólo es posible —al menos para nosotros, los humanos— en virtud de que él afecta a la mente de cierta manera. (A 19/B 33)<sup>1</sup>

En una instancia preliminar de la investigación crítica —en la que no se ha establecido aún la distinción entre el *fenómeno* y la *cosa en sí*— la referencia al *objeto* que afecta a la mente podría ser interpretada en sentido puramente *empírico*: de acuerdo con esta interpretación, Kant estaría afirmando que la intuición empírica se produce cuando nuestra sensibilidad es afectada por objetos externos, dados en el tiempo y el espacio. El carácter puramente *fenoménico* que el idealismo trascendental atribuye al objeto dado en la experiencia no impide, ciertamente, una consideración empírica de la afección sensible, pues el *fenómeno* —el objeto tal como se presenta ante la sensibilidad— se halla en efecto dado en el tiempo y el espacio o, para decirlo en términos kantianos, es *real* en sentido empírico.<sup>2</sup> No hay, pues, dificultad alguna en afirmar que el ob-

<sup>1</sup> La paginación citada corresponde a la Edición Académica de las obras kantianas: *Kants gesammelte Schriften*, editado por la Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften, Berlín, 1903/1911, vols. I-IX. Aludo a esta edición, de aquí en adelante, con la abreviatura Ak., seguida del número de tomo, indicado en números romanos. En el caso de las citas correspondientes a la *Crítica de la razón pura* (*Kritik der reinen Vernunft*), referiré a la primera y a la segunda edición con las abreviaturas A y B, según el uso convencional.

<sup>2</sup> Así como la *idealidad trascendental* del tiempo y del espacio es establecida en la *Crítica de la razón pura* en íntima conexión con su *realidad empírica* (*cfr.*, A 28/B 44; A 35/B 52), así

jeto en sentido empírico afecta nuestra sensibilidad, dando origen a la intuición empírica.<sup>3</sup>

Sin embargo, en ciertos pasajes de la *Crítica de la razón pura* (y de otros escritos del periodo crítico), Kant se refiere a la *cosa en sí* como *causa* de la afección sensible, excediendo así los límites de un tratamiento meramente *empírico* de la afección (*cfr.*, Ak. IV, 286 y 289). En el § 8 de la “Estética trascendental” —establecida ya la distinción entre el *fenómeno* y la *cosa en sí*—<sup>4</sup> declara que “la representación de un *cuero* en la intuición no contiene nada que pudiese corresponderle a un objeto en sí mismo, sino meramente al fenómeno de algo, y a la manera como somos afectados por ello” (A 44/B 61), afirmación que sugiere que ese *algo* del cual el fenómeno es *fenómeno* —a saber, la *cosa en sí*—<sup>5</sup> afecta nuestra sensibilidad. Mientras que las observaciones kantianas referidas a la afección en sentido *empírico* no parecen requerir justificación alguna, las observaciones referidas a la *cosa en sí* como causa de la afección sensible resultan sumamente problemáticas, pues parecen contradecir

---

la *idealidad trascendental* del fenómeno no puede ser concebida independientemente de su *realidad empírica* (*cfr.*, B 69).

<sup>3</sup> La interpretación más frecuente de la referencia al *objeto* que afecta la sensibilidad en el párrafo inicial de la “Estética” considera que esta observación no se inscribe en el nivel específico de la reflexión trascendental, sino en un nivel no filosófico (o *del sentido común*), en el que no caben especulaciones acerca del estatus ontológico correspondiente al *objeto externo* (*cfr.*, Paton, 1970: 95).

<sup>4</sup> En las “Conclusiones” subsiguientes a las “Exposiciones” del concepto de espacio, se establece que éste “no representa ninguna propiedad de las cosas en sí [...], es decir, [no representa] ninguna determinación de ellas que sea inherente a los objetos mismos, y que subsista aunque se haga abstracción de todas las condiciones subjetivas de la intuición” (A 26/B 42). La expresión *cosa en sí* alude, pues, al objeto tal como lo consideramos cuando hacemos abstracción de las condiciones subjetivas de la intuición (*cfr.*, A 252).

<sup>5</sup> La concepción del objeto de la experiencia como *fenómeno* implica una referencia tácita a *algo que aparece*: en efecto, el vocablo alemán *Erscheinung* (fenómeno) proviene del verbo *erscheinen* (aparecer). Si el *fenómeno* es *aparecer*, ha de ser necesariamente un *aparecer* de *algo*, que no constituye, *en sí*, una entidad fenoménica (*cfr.*, A 251–252). Esto que *aparece como* (o *aparece en el*) *fenómeno* será caracterizado, en el marco de la filosofía crítica, con el concepto de *cosa en sí*.

el principio crítico que establece la *incognoscibilidad de las cosas en sí*, implicando, por otra parte, la aplicación de las categorías (en particular, de la categoría de *causalidad*) a aquello que no puede ser dado como objeto de una experiencia posible, aplicación que aparentemente contradice los límites que la doctrina crítica establece respecto del uso válido de los conceptos puros del entendimiento (*cfr.*, B 147-148).

Numerosas objeciones formuladas a la filosofía crítica se refieren a la *cosa en sí* y, en particular, a las observaciones kantianas acerca de ella como entidad que afecta nuestra sensibilidad.<sup>6</sup> A continuación, intentaré mostrar que la tesis de la *afección trascendental* (aquella que afirma que la *cosa en sí* afecta a la sensibilidad dando origen a la intuición empírica) es compatible con los principios fundamentales del idealismo trascendental. Atendiendo a dicho objetivo, procuraré mostrar que las observaciones kantianas referidas a la *cosa en sí* como causa de la afección se fundan, en última instancia, en la concepción kantiana de la sensibilidad como facultad *pasiva* y en la concepción crítica del espacio y del tiempo desarrollada en la “Estética trascendental” (1); no suponen el uso ilegítimo de las categorías, ni contradicen el principio del *agnosticismo crítico*, esto es, aquel que establece la imposibilidad de alcanzar un conocimiento de las cosas tal como son *en sí mismas* (2). Una vez analizadas estas cuestiones —y establecida la compatibilidad de la tesis de la *afección trascendental* con los principios fundamentales del idealismo trascendental— haré referencia a la importancia de la interpretación del problema de la afección para la interpretación del idealismo crítico (3).

## **LA TESIS DE LA AFECCIÓN TRASCENDENTAL COMO RESULTADO DE LA DOCTRINA KANTIANA DE LA SENSIBILIDAD**

Si bien diversos intérpretes han formulado importantes objeciones a la tesis de la *afección trascendental*, destacando su incompatibilidad con

---

<sup>6</sup> Henry Allison señala: “of all the criticism that have been raised against Kant’s philosophy, the most persistent concern the thing in itself, particularly the notorious claim that it [...] somehow ‘affects’ the mind” (2004: 50).

principios fundamentales de la filosofía crítica,<sup>7</sup> considero que las observaciones kantianas referidas a la *cosa en sí* como aquello que afecta a la sensibilidad, dando origen a nuestras representaciones empíricas, hallan sustento en su concepción de la sensibilidad como facultad puramente pasiva.<sup>8</sup> En la “Estética trascendental”, Kant define la sensibilidad como la “capacidad (receptividad) de recibir representaciones gracias a la manera como somos afectados por objetos” (A 19/B 33), definición que hace explícita la conexión entre el carácter receptivo de la sensibilidad y la afección: puesto que la sensibilidad —siendo una facultad puramente receptiva— no puede ser ella misma causa de sus representaciones, es preciso que algo externo ejerza un efecto sobre ella para que la intuición empírica se produzca.<sup>9</sup> En un texto de 1790, donde Kant responde a una serie de objeciones formuladas por Johann A. Eberhard (uno de los principales exponentes de la llamada escuela leibniziana-wolffiana), el filósofo alude a la conexión entre el concepto de *intuición sensible* y la afección de la sensibilidad por parte de un objeto:

Una de dos: o bien la intuición es, según el objeto, enteramente intelectual, esto es, intuimos las cosas como son en sí [...] o bien no es intelectual, y entendemos por tal [intuición] sólo el modo como somos afectados por un objeto que, en sí mismo, nos es enteramente desconocido. (Ak. VIII, 220)

La intuición intelectual es caracterizada aquí como un modo de representación que —en caso de ser posible— daría acceso a un conoci-

<sup>7</sup> Cfr., Torretti, 1967: 491; Prauss, 1989: 202 y ss.; Baumgartner, 1974: 265; Falkenstein, 1995: 315.

<sup>8</sup> Numerosos intérpretes coinciden en que el carácter puramente receptivo que Kant asigna a la sensibilidad exige una referencia a una entidad afectante de carácter trascendente (cfr., Paton, 1970: 139 y ss.; Kemp, 1962: 81-82; Westphal, 1968: 122 y ss.; Rábade, 1969: 94; Cassirer, 1993: 695; Allison, 1968: 182 y ss.; Höffe, 1986: 70-71).

<sup>9</sup> No es este el caso, sin embargo, de las intuiciones puras del espacio y del tiempo, mismas que, en su carácter de *formas puras de la sensibilidad* (cfr., A 26/B 41), se dan absolutamente *a priori*. En las intuiciones puras no se encuentra nada que pertenezca a la sensación (cfr., A 20/B 34), y éstas no implican, pues, afección alguna de la sensibilidad por parte de un objeto externo.

miento de las cosas tal como son *en sí mismas*. Este modo de intuición suele ser contrapuesto, en las obras críticas, a la intuición sensible (propiamente humana), la cual, al estar sujeta a las condiciones *a priori* de la sensibilidad (el espacio y el tiempo), es incapaz de proporcionar un conocimiento de la cosa tal como es *en sí*, y sólo puede representarla, por tanto, como *fenómeno*.<sup>10</sup> A diferencia de la intuición intelectual (también llamada, por Kant, *intuición originaria*, pues, en caso de ser posible, sería ella misma *causa* de su objeto),<sup>11</sup> la intuición sensible exige que un objeto afecte a la sensibilidad. El carácter sensible de la intuición humana implica, pues, que la representación intuitiva no puede tener lugar a menos que algo externo afecte a la sensibilidad. La pregunta que se debe formular con el fin de dilucidar el problema de la afección remite, en todo caso, al estatus de aquello externo que ha de afectarnos. Para ello resulta oportuno considerar, en primer lugar, la distinción que Kant establece, en la “Crítica del cuarto paralogismo de la psicología trascendental”, entre lo *empíricamente* externo y lo *trascendentalmente* externo:

La expresión: *fuera de nosotros* lleva consigo una ambigüedad inevitable, ya que tan pronto significa algo que existe *como cosa en sí misma* diferente de nosotros, tan pronto algo que pertenece meramente al *fenómeno* externo; por eso, para poner a salvo de la inseguridad este concepto en la última significación, que es en la que propiamente se toma la cuestión psicológica acerca de la realidad de nuestra intuición externa, vamos a distinguir los objetos *empíricamente exteriores* de aquellos que podrían llamarse así en sentido trascendental, llamándolos directamente cosas que *se encuentran en el espacio*. (A 373)

---

<sup>10</sup> Sergio Rábade Romeo (1969: 9) señala que las referencias a la *intuición intelectual* en el desarrollo de la *Crítica* pueden ser interpretadas como la determinación de un *punto hipotético de comparación*, cuyo objetivo principal consiste en destacar los límites inherentes a la intuición humana, de carácter puramente sensible.

<sup>11</sup> Nuestra intuición “se llama sensible porque no es originaria, es decir, no es tal que por medio de él la existencia misma del objeto de la intuición sea dada [...] sino que depende de la existencia del objeto y por lo tanto no es posible más que en cuanto la facultad de representación del sujeto es afectada por el objeto” (B 71–72).

El análisis de la tesis crítica que establece que “un objeto externo ha de afectar a la sensibilidad para que la intuición empírica se produzca” exige considerar, pues, en qué sentido ha de interpretarse aquí la expresión *objeto externo*, pues dicha expresión puede remitir a *las cosas que se encuentran en el espacio* (es decir, a los objetos *empíricamente* externos), o bien, a las *cosas en sí* (objetos externos en sentido *trascendental*, es decir, *trascendente*).<sup>12</sup> Toda referencia a la afección de la sensibilidad por parte de un *objeto externo* puede asumir, así, dos sentidos diversos: o bien se afirma que la sensibilidad es afectada por el objeto empírico, *relativamente externo*,<sup>13</sup> o bien se afirma que ella es afectada por la *cosa en sí*. Señalé que el tratamiento de la afección desde una perspectiva *empírica* no plantea mayores dificultades: naturalmente, se puede afirmar que los objetos físicos —efectivamente dados en el espacio— afectan nuestra sensibilidad, dando origen a las representaciones empíricas. La cuestión es establecer hasta qué punto la investigación crítica exige asimismo una consideración del objeto afectante como *cosa en sí*.

Considero que los principios fundamentales de la doctrina del idealismo trascendental exigen caracterizar al objeto que afecta a la sensibilidad como *cosa en sí*. En efecto, esta doctrina establece que las determinaciones espaciotemporales del objeto dado en la experiencia sólo le corresponden en tanto que es *representado*; por consiguiente, no cabe atribuir al objeto *en sí* características cuyo fundamento reside en la constitución peculiar de la sensibilidad humana, que necesariamente representa a los

<sup>12</sup> El término *trascendental* asume diversos significados en la filosofía crítica; en este caso, es utilizado como sinónimo de *trascendente* (una de sus acepciones posibles). Para un análisis de estos diversos significados, véanse: Navarro, 1970: 7-26; Angelelli, 1972: 117-124.

<sup>13</sup> La doctrina crítica establece que las determinaciones formales del objeto dado en la experiencia son inherentes al sujeto de la representación y, por tanto, dicho objeto es de carácter *fenoménico*. Puede decirse, entonces, que el *fenómeno* constituye una entidad *relativamente externa* al sujeto de la representación, pues aquellas determinaciones que le son propias en tanto objeto sensible tienen fundamento en la naturaleza de nuestra sensibilidad. En este sentido, Kant afirma que los fenómenos no son sino *modos de representación* (cfr., Ak. IV, 293) y, como tales, no constituyen entidades trascendentes respecto al sujeto de la representación.

objetos bajo las condiciones formales de tiempo y espacio. Si Kant puede afirmar que la cosa no está sujeta, *en sí*, a determinaciones espaciotemporales (siendo, por tanto, de carácter suprasensible), es simplemente porque no se puede asumir que las condiciones subjetivas de la representación constituyan, a la vez, condiciones de las cosas *en sí mismas* (es decir, de las cosas independientemente de toda relación con nuestra sensibilidad):

Como no podemos hacer, de las condiciones particulares de la sensibilidad, condiciones de la posibilidad de las cosas, sino de los fenómenos de ellas, entonces podemos decir que el espacio abarca todas las cosas que pueden presentársenos exteriormente, pero no todas las cosas en sí mismas. (A 27/B 43)

La controvertida tesis kantiana que afirma el carácter suprasensible de la *cosa en sí* se deduce, pues, de la concepción crítica del espacio y el tiempo como formas subjetivas de la sensibilidad, y de la distinción entre el *fenómeno* y la *cosa en sí* que de allí resulta: en efecto, si el concepto de *cosa en sí* alude al objeto independientemente de toda relación con la sensibilidad,<sup>14</sup> el tiempo y el espacio —condiciones *a priori* de la sensibi-

---

<sup>14</sup> “Se sigue también, de manera natural, del concepto de un fenómeno en general: que a éste debe corresponderle algo que no es, en sí, fenómeno, porque un fenómeno no puede ser nada en sí mismo y fuera de nuestro modo de representación, y por tanto, si no ha de resultar un perpetuo círculo, la palabra fenómeno indica ya una referencia a algo cuya representación inmediata es, ciertamente, sensible, pero que en sí mismo, sin esta constitución de nuestra sensibilidad (en la cual tiene su fundamento la forma de nuestra intuición), debe ser algo, es decir, un objeto independiente de la sensibilidad [*von der Sinnlichkeit unabhängiger Gegenstand*]” (A 251–252). El concepto de *cosa en sí* no remite, pues, a una entidad diversa e independiente del objeto dado en la experiencia, sino que alude a ese mismo objeto, considerado más allá de toda relación con la sensibilidad y sus formas *a priori*. Se trata así de un concepto que remite a un cierto *modo de considerar* el objeto, modo que se opone a su consideración en términos de *fenómeno*. Esta interpretación *epistemológica* de la distinción crítica entre *fenómeno* y *cosa en sí* —desarrollada en los trabajos de Erich Adickes, Herbert Paton, Gerold Prauss, Graham Bird y Henry Allison, entre otros— se opone a la interpretación *ontológica*, que la considera en cambio como una distinción referida a *dos mundos* diversos e irreductibles, a saber: el mundo *sensible* y

lidad— no pueden corresponder a la *cosa en sí*.<sup>15</sup> Ahora bien, de la concepción del espacio y el tiempo desarrollada en la “Estética trascendental” no sólo se deduce que las cosas son, *en sí mismas*, de carácter suprasensible, y que resultan incognoscibles para nosotros (pues las condiciones *a priori* de la sensibilidad operan como una mediación entre el objeto representado y el sujeto de la representación), sino que a partir de dicha concepción puede inferirse, además, que aquello que ha de afectar a la sensibilidad para que la representación empírica se produzca ha de ser pensado, en el marco de la reflexión trascendental, como *cosa en sí*.

---

el *inteligible*. Cabe señalar que la interpretación *epistemológica* de la distinción entre *fenómeno* y *cosa en sí* no es incompatible con la interpretación *realista* de la *cosa en sí*: en efecto, afirmar que el concepto de *cosa en sí* remite a un *modo de considerar* el objeto dado en la experiencia no implica reducir la *cosa en sí* a un *mero concepto* o *ficción del pensamiento*, pues dicho concepto remite a una dimensión efectivamente *real* del objeto (a saber: a su dimensión suprasensible). De allí que aquellos autores que sostienen una interpretación *epistemológica* de la distinción entre el *fenómeno* y la *cosa en sí* suelen suscribir asimismo una interpretación *realista* de la *cosa en sí* (*cfr.*, Adickes, 1924: 4-19; Rábade, 1969: 97; Wolff, 1973: 313; Höffe, 1986: 125-126).

<sup>15</sup> Cabe señalar que la tesis que afirma el carácter suprasensible de la *cosa en sí* no implica, en rigor, *conocimiento* alguno acerca de cómo sean las *cosas en sí mismas*, ya que se deduce de la concepción del espacio como *forma a priori de la intuición* y de la definición de la *cosa en sí* en tanto “objeto independiente de la sensibilidad” (*cfr.*, Parsons, 1992: 86-88; Allison, 1968: 188; Torretti, 1967: 203; Wolff, 1973: 313). El carácter no cognoscitivo de la concepción de la *cosa en sí* como entidad suprasensible puede ser asimismo constatado si se atiende al carácter *analítico* de las observaciones kantianas referidas a esta cuestión. En efecto, la proposición que afirma el carácter inextenso y atemporal de la *cosa en sí* es analítica, ya que se deduce a partir del análisis del concepto de *cosa en sí* en tanto concepto que designa al objeto tal como ha de ser considerado más allá de las condiciones de la intuición sensible. Al tratarse de una proposición *analítica*, no alcanza a constituir un auténtico *conocimiento*, pues la mera explicación de lo implicado en un *concepto* no implica, para Kant, conocimiento alguno: “no es propiamente conocimiento, si meramente indico cómo *no es* la intuición del objeto, sin poder decir qué está contenido en ella; pues entonces no he representado la posibilidad de un objeto para mi concepto puro del entendimiento; porque no he podido dar ninguna intuición que le correspondiese, sino que sólo pude decir que la [intuición] nuestra no es válida para él” (B 149).

En efecto, se ha indicado que no cabe atribuir a la entidad afectante aquellas determinaciones que le corresponden sólo una vez que ha sido representada por la sensibilidad; aquello que afecta la sensibilidad ha de ser concebido, pues, necesariamente, como una entidad ajena a las condiciones subjetivas de la representación.<sup>16</sup> En consonancia con los principios fundamentales del idealismo trascendental —tales como la concepción de la sensibilidad como facultad pasiva, la concepción del tiempo y el espacio como formas puras de la intuición sensible, y la distinción entre *fenómeno* y *cosa en sí*— puede afirmarse, pues, que *lo afectante* no constituye, *en sí*, una entidad espaciotemporal. Las referencias kantianas a la *cosa en sí* como causa de la afección sensible son compatibles, pues, con los principios fundamentales del idealismo crítico.

Una de las principales referencias kantianas a la *afección trascendental* tiene lugar en el escrito de 1790 al que se ha hecho referencia anteriormente. Allí observa Kant que son las *cosas en sí* las que dan origen a la sensación:

[...] después de haber preguntado ‘¿Quién (qué) le da a la sensibilidad su materia, a saber, las sensaciones?’, él [Eberhard] cree haber sentenciado en contra de la *Crítica*, al decir: ‘Podemos elegir lo que prefiramos —llegamos a cosas en sí—’. Ahora bien, ésta es precisamente la constante afirmación de la *Crítica*; sólo que ella no pone este fundamento de la materia de las representaciones sensibles, otra vez, en las mismas cosas, como objetos de los sentidos, sino en algo suprasensible, que yace *en el fundamento* de aquéllas, y de lo cual no podemos tener conocimiento alguno. Ella dice: los objetos, como cosas en sí, dan la materia para intuiciones empíricas (contienen el fundamento para determinar la facultad representativa según la sensibilidad de ésta), pero no son la materia de ellas. (Ak. VIII, 215)

<sup>16</sup> La imposibilidad de atribuir determinaciones espaciotemporales al objeto afectante en una instancia *previa* a la afección, parece indicar que la afección resulta *anterior* a la representación sensible. Sin embargo, esta *anterioridad* no ha de entenderse en sentido temporal, sino en sentido *trascendental*: en efecto, la afección de la sensibilidad por parte de un objeto externo resulta *anterior* a la representación sólo en tanto que constituye su *condición de posibilidad* (sin perjuicio de que ambas puedan darse en forma simultánea, en sentido temporal).

Kant observa aquí que “las cosas en sí dan a la sensibilidad su materia”, es decir, dan origen a la sensación, que constituye la *materia* del fenómeno.<sup>17</sup> Si el *fundamento* de la *materia* del fenómeno en tanto representación sensible ha de ser hallado en la *cosa en sí*<sup>18</sup> esto parece implicar que es ella la que afecta a la sensibilidad, dando origen a la sensación. Al observarse que las *cosas en sí* “contienen el fundamento para determinar la facultad representativa”, se sugiere que la afección de la facultad representativa requiere la presencia efectiva de la *cosa en sí*, entidad que resulta, sin embargo, absolutamente desconocida para nosotros; de allí la aclaración de que los objetos como *cosas en sí dan* la materia para la intuición empírica, pero no *son* la materia de dicha intuición (*materia* de carácter *subjetivo*, en cuanto está dada por la *sensación*). En síntesis, la *cosa en sí* afecta a la sensibilidad, siendo, no obstante, absolutamente desconocida para nosotros (si admite ser considerada como “el fundamento de la materia de las representaciones sensibles”, es porque se asume que es ella lo que afecta nuestra facultad de representación, dando origen a la sensación).

\*

Se ha establecido que la concepción de la sensibilidad como facultad pasiva implica la necesidad de que ésta sea afectada por un *objeto externo* con el fin de que la intuición empírica se produzca. En el marco de la reflexión trascendental, dicho objeto no admite ser considerado bajo su descripción *empírica*, pues adquiere sus características espaciotemporales

---

<sup>17</sup> Kant define a la sensación (*Empfindung*) como “el efecto de un objeto sobre la capacidad representativa, en la medida en que somos afectados por él” (A 19/ B 34). La *materia* del fenómeno es aquello que corresponde en él a la sensación y es dada, entonces, *a posteriori*, a diferencia de la *forma* del fenómeno, que es dada *a priori* (*cfr.*, A 20/B 34). Puesto que la sensación sólo puede ser dada *a posteriori*, requiere del contacto de la sensibilidad con algo externo, a saber: con la *cosa en sí* (*cfr.*, Kemp, 1962: 82).

<sup>18</sup> Otras observaciones kantianas referidas a la *cosa en sí* como fundamento suprasensible del fenómeno pueden hallarse en: A 277/B 333; A 358; A 379 y ss.; A 538/B 566; A 613/B 641.

sólo una vez que la afección ha tenido lugar (*cfr.*, Allison, 2004: 67-68). Si al considerar la afección desde una perspectiva *empírica* podemos decir que el objeto *empírico* (efectivamente dado en el tiempo y el espacio) afecta nuestra sensibilidad, al considerar la afección desde una perspectiva *trascendental*, no cabe atribuir a la entidad afectante aquellas determinaciones que únicamente le corresponden en tanto representación de la conciencia. Asumiendo la perspectiva propia de la reflexión trascendental, no cabe afirmar, pues, que aquello que afecta a la sensibilidad es el objeto en sentido *empírico*.

Ahora bien, este objeto es considerado, en el desarrollo de la investigación trascendental, desde dos perspectivas diversas, a saber: como *fenómeno* —es decir, como objeto *relativamente* externo al sujeto— o como *cosa en sí*, objeto *absolutamente* externo, en cuanto trasciende a toda condición subjetiva del conocimiento.<sup>19</sup> Tal como observa Friedrich Heinrich Jacobi al analizar el problema de la afección, parecen darse dos posibilidades a la hora de establecer el estatus propio de *lo afectante* en el marco de la doctrina kantiana: o bien somos afectados por el *fenómeno* —y esto es imposible, ya que éste no es *causa* sino *resultado* de la afección (siendo, por otra parte, una entidad puramente representacional)—, o bien somos afectados por la *cosa en sí*,<sup>20</sup> posibilidad que —si bien es rechazada por Jacobi y por numerosos intérpretes posteriores— no sólo se ajusta a lo establecido por Kant en diversos pasajes de su obra,

---

<sup>19</sup> La concepción del objeto dado en la experiencia como puro *fenómeno* (y la consiguiente distinción entre el objeto como *fenómeno* y el objeto como *cosa en sí*) indica, pues, el paso desde una perspectiva meramente *empírica* a la perspectiva propia del análisis *trascendental*.

<sup>20</sup> *Cfr.*, Jacobi, 1812-1825: 291-310. Enrich Adickes añade una tercera posibilidad al dilema establecido por Jacobi, al desarrollar la *doctrina de la doble afección*, que establece que el *objeto empírico* afecta al *yo empírico*, y la *cosa en sí*, al *yo trascendental* (*cfr.*, Adickes, 1929). Los intérpretes posteriores han rechazado esta solución, objetando que la misma carece de base textual suficiente, o bien, que plantea más dificultades de las que permite resolver (*cfr.*, Prauss, 1989: 194; Torretti, 1967: 523, en nota al pie). Comentarios críticos acerca de la *doctrina de la doble afección*, pueden verse en Kemp, 1962: 612 y ss.; Caimi, 1983: 118-119; Chenet, 1994: 325 y ss.

sino que se sustenta además en principios fundamentales del idealismo trascendental.

La constatación de la conexión indisoluble entre la tesis de la *afección trascendental* y la concepción del espacio y el tiempo desarrollada en la “Estética trascendental” no basta, sin embargo, para establecer la legitimidad de dicha tesis, sino que para ello es necesario considerar asimismo las dificultades relativas a su compatibilidad con otros principios fundamentales de la filosofía crítica, tales como el principio del *agnosticismo crítico* (aquel que establece la incognoscibilidad de las *cosas en sí*), o el principio que establece la imposibilidad de una aplicación de las categorías a aquello que no puede ser dado como objeto de una experiencia posible. A estas dificultades haré referencia en la siguiente sección.

### ***AFECCIÓN TRASCENDENTAL Y AGNOSTICISMO CRÍTICO***

En esta sección se analizarán dos importantes objeciones formuladas a la tesis de la *afección trascendental*, a saber: aquella que establece que dicha tesis supone una utilización ilegítima de las categorías (pues transgrede los límites establecidos por Kant para el uso válido de las mismas) e implica, por otra parte, una contradicción del principio del *agnosticismo crítico*. Respecto del primer punto, intentaré mostrar que, pese a la ambigüedad implicada en las observaciones kantianas relativas a la cuestión del uso válido de las categorías, la doctrina crítica admite la posibilidad de un uso *no empírico* (o *trascendental*) de las mismas,<sup>21</sup> imprescindible para la representación de aquello que no puede ser dado como objeto de experiencia. Respecto del segundo punto, procuraré mostrar que la tesis de la *afección trascendental* no contradice el principio del *agnosticismo crítico*, pues no constituye, en rigor, un *conocimiento* acerca

---

<sup>21</sup> El *uso empírico* de las categorías consiste en su aplicación a objetos de una experiencia posible, y se opone al llamado *uso trascendental*, consistente en su aplicación a las *cosas en sí* (cfr., A 238-239/B 298). En la expresión *uso trascendental de los conceptos puros*, el término *trascendental* equivale, pues, a *trascendente*; efectivamente, se trata de un uso referido a aquello que *trasciende* las condiciones propias de la intuición sensible (a saber: la *cosa en sí*).

de la *cosa en sí*, sino que se limita a establecer cómo debe ser pensado aquello que nos afecta en el marco de la reflexión trascendental.

\*

La distinción entre *sensibilidad* y *entendimiento* resulta fundamental para el desarrollo de la teoría crítica del conocimiento. Kant establece que el objeto *dado* a través de la sensibilidad sólo puede ser *pensado* por el entendimiento, facultad a la que define, por consiguiente, como la “facultad de pensar el objeto de la intuición sensible” (A 51/B 75).<sup>22</sup> La operación fundamental de nuestra facultad de entendimiento consiste en enlazar la multiplicidad intuitiva proporcionada por la sensibilidad, de tal modo que alcance a constituir un *objeto*. Este último es definido, en consecuencia, como “aquello en cuyo concepto está *reunido* lo múltiple de una intuición dada” (B 137), siendo el *conocimiento* “la referencia determinada de representaciones dadas, a un objeto” (B 137). Las definiciones de los conceptos de *entendimiento*, *objeto* y *conocimiento* formuladas en la *Crítica* remiten al carácter activo que el sujeto de conocimiento asume en toda operación cognoscitiva. La constitución subjetiva de la *objetividad* remite a la acción de *síntesis*<sup>23</sup> ejercida por los conceptos puros del entendimiento también denominados, por Kant, *categorías*.

Según establece el autor en diversos pasajes de su obra,<sup>24</sup> el uso de las *categorías* estaría estrictamente limitado a su aplicación a los objetos de una experiencia posible. En el capítulo primero de la “Análítica de los principios” indica, en efecto, que:

---

<sup>22</sup> El entendimiento es caracterizado asimismo como la “facultad de los conocimientos” (B 137) y, sin embargo, no es capaz de conocer, por sí mismo, *objeto* alguno; en efecto, para que el *conocimiento* sea posible los conceptos puros del entendimiento deben ser referidos a una *materia intuitiva* provista por la sensibilidad (*cfr.*, B 147; A 258/B 314).

<sup>23</sup> “Entiendo por *síntesis*, en la significación más general, la acción de añadir una a otras diversas representaciones, y de comprender su multiplicidad en un conocimiento” (A 77/B 103).

<sup>24</sup> *Cfr.*, B 308; A 288/B 344; A 679/B 707; A 696/B 724; *Proleg.* § 30, Ak. IV, 312; *Proleg.* § 32, Ak. IV, 315.

[...] las categorías, al fin, no tienen otro uso, más que [el uso] posible empírico, pues sirven meramente para someter a los fenómenos [...] a reglas universales de la síntesis, y para tornarlos así, con ello, aptos para la integral conexión en una experiencia. (A 146/B 185)

Sin embargo, otros textos obligan a revisar esta conclusión, pues sugieren que el uso empírico de las categorías es el único válido cuando se trata de alcanzar un *conocimiento* de lo representado:

[...] las categorías no nos proporcionan, por medio de la intuición, conocimiento alguno de las cosas, a no ser tan sólo por su posible aplicación a la intuición empírica, es decir, que sirven sólo para la posibilidad del conocimiento empírico. Éste empero se llama experiencia. Por consiguiente, no obtienen las categorías uso *para el conocimiento de las cosas*, más que en cuanto éstas son admitidas como objetos de experiencia posible. (B 147–148. Énfasis mío)

Si bien el *conocimiento* sólo puede alcanzarse a través del uso empírico de las categorías, es posible, no obstante, un *uso trascendental* de las mismas, uso que carece, sin embargo, de todo valor cognoscitivo, pues en tal caso las categorías no se aplican a un *objeto de los sentidos*, sino al posible objeto de una intuición no sensible. En el § 23 de la “Analítica de los conceptos” Kant observa, efectivamente, que las categorías —a diferencia de las formas puras de la sensibilidad— no están limitadas a su aplicación a *objetos de los sentidos*:

Espacio y tiempo, como condiciones de posibilidad de que puedan sernos dados objetos, no extienden su validez más allá de los objetos de los sentidos, y por tanto, sólo “valen” para “objetos” de la experiencia [...] Los conceptos puros del entendimiento están libres de esa limitación, y se extienden también a los objetos de la intuición en general, ya sea semejante a la nuestra, o no lo sea, con tal que sea sensible y no intelectual. (B 148-149)

Si bien, a diferencia de lo expresado en otros pasajes, Kant admite aquí la posibilidad de un uso *no empírico* de los conceptos puros del entendimiento, aclara, sin embargo, que dicho uso carece de utilidad, pues las categorías sólo adquieren validez objetiva al ser referidas a la materia

intuitiva provista por la sensibilidad (esto es, sólo en tal caso permiten decidir acerca de la posibilidad de *objetos*). Esta última observación implica que una categoría, en caso de ser utilizada para la representación de aquello que no puede ser dado como objeto de experiencia, no permite juzgar si el *objeto* representado es efectivamente *posible*. De ahí la conclusión que establece que el *uso trascendental* de las categorías:

[...] no nos sirve para nada. Pues entonces [las categorías] son vacíos conceptos de objetos, de los que no podemos juzgar, por medio de aquellos, si acaso son posibles o no lo son; meras formas de pensamiento sin realidad objetiva [...] Sólo *nuestra* intuición sensible y empírica puede darles sentido y significado. (B 148–149)

Otros pasajes sugieren, no obstante, que el *uso no empírico* de las categorías tiene cierta significación, en cuanto hace posible la representación indeterminada de un *objeto en general*.<sup>25</sup> El *uso trascendental* de las categorías remite, pues, a una segunda definición de las mismas, según la cual éstas no son consideradas ya como *reglas para el enlace de las intuiciones*, sino como *formas del pensamiento en general*:

Mientras falte la intuición, uno no sabe si, por medio de las categorías, piensa un objeto, ni si a ellas puede, en general, corresponderles objeto alguno, y así se confirma que ellas, de por sí, no son *conocimientos*, sino meras *formas del pensamiento* [que sirven para] hacer conocimientos a partir de intuiciones dadas. (B 288–289)

---

<sup>25</sup> La afirmación según la cual “sólo *nuestra* intuición sensible y empírica puede darles sentido y significado” a las categorías podría interpretarse en el sentido de que sólo la referencia de las mismas a la *materia* provista por la intuición sensible puede dotarlas de *significado objetivo*, entendiendo esta expresión en sentido análogo a las nociones de *validez objetiva* y *realidad objetiva* (cfr., A 489/B 517; para un análisis de la noción kantiana de dichas nociones, véase Meerbote, 1972: 51-58). La ausencia de referencia a un objeto empírico (efectivamente dado en la experiencia) privaría a la categoría de toda significación *objetiva*, independientemente de la posibilidad (efectivamente reconocida por Kant en diversos pasajes de su obra) de una *significación* que podríamos llamar *no objetiva*, significación ligada al *pensar* en tanto representación *indeterminada* de un objeto *en general*.

Las categorías hacen posible la representación cognoscitiva de un *objeto* en tanto son referidas al contenido de la intuición sensible (en tal caso, *pensar el objeto* equivale a *conocerlo*). Cuando esta condición no puede ser satisfecha —es decir, cuando pensamos una entidad suprasensible, de manera tal que no se da *materia intuitiva* alguna susceptible de ser subsumida bajo las categorías—, éstas no permiten alcanzar un *conocimiento* de lo representado, pero hacen posible, sin embargo, la representación indeterminada (el *pensamiento*) de un posible *objeto de una intuición no sensible*.<sup>26</sup> Puede decirse, pues, que la doctrina crítica sólo rechaza el *uso trascendental* de las categorías en la medida en que pretenda obtenerse, a través de él, un *conocimiento* de lo representado.

Si la definición de las categorías como *reglas para el enlace de intuiciones* remite al *conocer*, su definición como *formas del pensamiento* remite al *pensar* (en tanto actividad diversa del *conocer*). Para *conocer* un objeto deben cumplirse al menos dos condiciones: el concepto y la intuición (*cfr.*, B 146). El *pensar*, sin embargo, no está sujeto a las condiciones del *conocer*:

*Conocer* un objeto exige que yo pueda demostrar su posibilidad (ora según el testimonio de la experiencia, por su realidad, ora *a priori* por la razón). Pero *pensar*, puedo pensar lo que quiera, con tal de que no me contradiga a mí mismo, es decir, basta que mi concepto sea un pensamiento posible, aunque no pueda ciertamente afirmar si en el conjunto de todas las posibilidades le corresponde o no un objeto. (B XXVI)

El concepto de un objeto sólo puede proporcionar un *conocimiento* del objeto en la medida en que sea referido a una intuición sensible, es decir, a algo dado en la sensibilidad (al referir un concepto puro del entendimiento a la representación intuitiva provista por la sensibilidad, la mul-

---

<sup>26</sup> Este *objeto de una intuición no sensible* es caracterizado, en diversos pasajes de la *Crítica de la razón pura*, con el concepto de *noúmeno*, mismo que, en sentido negativo, alude a la *cosa en tanto no es dada ante la sensibilidad* (y admite ser identificado, entonces, con el concepto de *cosa en sí*); en sentido positivo, el concepto de *noúmeno* alude, en cambio, al posible objeto de una *intuición intelectual* (*cfr.*, B 307). Para un análisis de la relación entre los conceptos de *noúmeno* y *cosa en sí*, véase Oizerman, 1981: 333-350.

tiplicidad contenida en dicha representación es *determinada*, constituyendo así un *objeto*). Ahora bien, en aquellas representaciones donde el concepto puro no pueda ser referido a algo dado en la sensibilidad, el *objeto* como tal no podrá ser constituido y no será posible entonces un *conocimiento* de lo representado por el concepto.<sup>27</sup> Por consiguiente, sólo se puede *conocer objetivamente* aquello que es dado en la intuición sensible; sin embargo, es posible *pensar* (es decir, alcanzar una representación indeterminada de) aquello que no es dado en la intuición sensible, a saber: la *cosa en sí*.<sup>28</sup>

Toda representación de la *cosa en sí* presupone, ciertamente, un *uso trascendental* de los conceptos puros del entendimiento, pues es evidente que ella no podría ser representada a través de conceptos empíricos.<sup>29</sup> En tal representación, los conceptos puros no determinan un *objeto*, sino que permiten concebir —de manera puramente indeterminada— un *objeto en general*:

[...] mediante una categoría pura en la cual se hace abstracción de toda condición de la intuición sensible, única posible para nosotros, no se determina, por consiguiente, ningún objeto, sino solamente se expresa el pensar de un objeto en general. (A 247/B 304)

---

<sup>27</sup> Al *pensar* no le corresponde, pues, un *objeto* en sentido estricto (en este sentido afirma Kant que, en el caso del pensar, no es posible asegurar si a mi representación *le corresponde o no un objeto*).

<sup>28</sup> Kemp Smith destaca la conexión en la distinción kantiana entre *conocer* y *pensar* y la posibilidad de una representación de las *cosas en sí*: “Since according to Critical teaching the limits of sense-experience are the limits of knowledge, the term knowledge has for Kant a very limited denotation, and leaves open a proportionately wide field for what he entitles thought. Though things in themselves are unknowable, their existence may still be recognized in thought” (1962: 25).

<sup>29</sup> Torretti observa, respecto de este punto, que, si no pensáramos el objeto trascendente a través de categorías, “no tendríamos cómo pensarlo, pues las categorías [...] son, consideradas en abstracto, los elementos constitutivos de nuestro pensamiento de un objeto en general” (1967: 373).

La representación de la *cosa en sí* no supone, pues, un *conocimiento* de la *cosa en sí*, ya que se reduce a un *pensar indeterminado de algo en general*.

Podría decirse, por otra parte, que se trata aquí de una representación puramente *negativa*, representación de las cosas tal como han de ser independientemente de toda relación con nuestra sensibilidad (en este sentido, la representación de la *cosa en sí* no sería sino la representación de aquello que *no es fenómeno*). En cuanto al contenido de esta representación *negativa* de la *cosa en sí*, en el § 23 de la “Analítica de los conceptos” se observa que:

Si se supone, pues, como dado, un objeto de una intuición *no sensible*, se lo puede representar, ciertamente, mediante todos los predicados que residen ya en la presuposición *de que no le corresponde nada de lo que pertenece a la intuición sensible*: por tanto [mediante los predicados de] que no es extenso, o que no está en el espacio; que su duración no es un tiempo; que en él no se encuentra variación (sucesión de las determinaciones en el tiempo), etc. (B 149)

Se ha señalado ya que la tesis que afirma el carácter suprasensible de la *cosa en sí* no implica una transgresión del principio del *agnosticismo crítico*, pues se trata de una afirmación que se deduce de la concepción del tiempo y el espacio desarrollada en la “Estética trascendental” (siendo, por otra parte, una proposición de carácter *analítico* en el marco doctrinal del idealismo kantiano) (*cfr.*, nota 15). Puede añadirse ahora que dicha tesis se limita a enunciar, de manera puramente *negativa*, aquellos predicados que no pueden corresponder a la cosa tal como es *en sí misma*, asumiendo que a ésta *no le conviene nada de lo perteneciente a la intuición sensible*, con lo cual, puede afirmarse que la *cosa en sí* no es espacial (siendo, por tanto, inextensa) y no está sujeta a relaciones de tiempo (ni, por tanto, al cambio).

Tampoco la tesis de la *afección trascendental* implica un *conocimiento* acerca de las *cosas en sí*, pues se limita a establecer cómo ha de ser considerada la entidad afectante en el marco de la reflexión trascendental (*cfr.*, Allison, 2004: 70). Kant, en efecto, al afirmar que aquello que afecta nuestra sensibilidad no está sujeto a las determinaciones del tiempo y del espacio, no pretende establecer qué sean las *cosas en sí*, sino sólo indicar que dichas determinaciones no han de serle atri-

buidas, pues sólo corresponden al objeto en tanto es representado por la sensibilidad:

[...] aquel *algo* que sirve de fundamento de los fenómenos externos, y que afecta a nuestro sentido de tal manera que éste recibe las representaciones de espacio, de materia, de figura, etc., este algo [...] no es extenso, ni impenetrable, ni compuesto, porque todos esos predicados conciernen solamente a la sensibilidad y a la intuición de ella, en la medida en que somos afectados por tales objetos (por lo demás, desconocidos para nosotros). Pero esas expresiones no dan a conocer qué clase de objeto sea, sino solamente que a él, como [objeto] que es considerado en sí mismo, sin referencia a los sentidos externos, estos predicados de los fenómenos externos no pueden serle atribuidos. (A 358-359)

La representación de aquello que afecta nuestra sensibilidad como *entidad suprasensible* no implica, en rigor, un *conocimiento* acerca de la *cosa en sí*, en cuanto se limita a establecer —*negativamente*— que las determinaciones espaciotemporales propias del objeto como *fenómeno* no corresponden a la *cosa en sí*.<sup>30</sup> Sin embargo, la tesis que afirma que esta entidad suprasensible *nos afecta* no constituye ya una afirmación puramente *negativa*, pues parece indicar algo *positivo* acerca de la *cosa en sí*. Si no es posible apelar, en este caso, al argumento que señala el carácter puramente *negativo* de la representación, puede recurrirse, no obstante, a la definición de las categorías como *formas puras del pensar*, definición que habilita un espacio para el uso *no empírico* de las mismas. El *uso trascendental* de la categoría de *causalidad* es en efecto posible, si bien, en cuanto tal, no permite *determinación* alguna de lo representado.

---

<sup>30</sup> En el texto de 1790 al que he referido anteriormente, Kant observa que, si se afirma que *lo simple* (que no puede darse en el *fenómeno*) es dado en el fundamento suprasensible de éste, esta afirmación sólo establece *cómo ha de ser pensado* dicho fundamento en el marco de la reflexión trascendental. La doctrina crítica sólo pretende establecer que “la razón, cuando piensa como cosa en sí (sin referirlo a la peculiar constitución de nuestros sentidos) un compuesto de substancias, inevitablemente tiene que pensarlo como consistente en substancias simples” (Ak. VIII, 209). El filósofo no afirma, pues, que la *cosa en sí* constituye una entidad *simple*, sino sólo que nuestra razón *debe pensarla* como *simple*.

Cabría preguntar, en todo caso, qué sentido tiene concebir a la *cosa en sí* como *causa* de la afección, siendo la *causalidad* una relación necesaria de sucesión temporal, y la *cosa en sí*, una entidad ajena a toda determinación del tiempo. En otras palabras: ¿qué puede implicar la noción de *causalidad* si prescindimos de las condiciones espaciotemporales bajo las cuales es efectivamente posible la relación entre una causa y su efecto?<sup>31</sup> Una breve observación realizada por Kant en el tercer capítulo de la “Análítica de los principios” permite aclarar, en cierta medida, esta cuestión. Haciendo referencia a las dificultades que plantea el uso no empírico de las categorías, observa el autor a propósito de la categoría de *causalidad* que:

[...] del concepto de causa (si dejo de lado al tiempo, en el que algo sigue, según una regla, a algo diferente) no encontraría yo en la categoría pura nada más [...] que [...] algo a partir de lo cual se puede inferir la existencia de algo diferente. (A 243/B 301)

La representación de la *cosa en sí* como causa de la intuición empírica supondría, pues, una representación indeterminada de *algo* que admite ser *pensado* (aunque no *conocido*) como causa u origen de la representación sensible. Puesto que esta última no puede darse sino como efecto de la afección que *algo externo* ejerce sobre la sensibilidad (facultad puramente pasiva) y, por otra parte, ya que lo *externo* no admite ser caracterizado, en el marco de la investigación trascendental, bajo su descripción fenoménica, puede suponerse que la representación empírica sólo puede darse como resultado del influjo de algo *absolutamente externo* (es

---

<sup>31</sup> Torretti señala, respecto de esta cuestión, que “el concepto de causa sólo puede emplearse de modo inteligible para pensar relaciones de sucesión necesaria en el tiempo, y la cosa en sí [...] queda excluida de toda relación temporal” (Torretti, 1967: 522). Falkenstein observa, en el mismo sentido: “it would appear that for Kant there can be no legitimate inference to things in themselves as causes of our experience [...] for the concept of cause, as Kant presents it, involves a reference to time (the cause is an event that must be conceived to have preceded another event in time). If things in themselves are not in time, then they cannot even be thought as causes of our experience. Such a thought would make no sense” (1995: 330).

decir, la *cosa en sí*) ejerce sobre el sujeto de la representación (cfr., Jáuregui, 2008: 16).

La posibilidad de un uso *no objetivo* de la categoría de *causa* (uso no sujeto a la condición del tiempo) habilitaría, pues, la representación *indeterminada* de la *cosa en sí* como aquello a partir de lo cual se origina la representación sensible. Por otra parte, si la *causa* es entendida como “algo a partir de lo cual se puede inferir la existencia de algo diferente”, no podría afirmarse *en sentido estricto* (aunque sí, quizás, en sentido *analógico*) que la *cosa en sí* es *causa* de la representación sensible, ya que es evidente que la existencia de las representaciones no puede ser *inferida* a partir de una entidad cuya existencia resulta, en última instancia, absolutamente desconocida para nosotros.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Admito, pues, que la *cosa en sí* no ha de ser considerada *en sentido estricto* como *causa* de la representación sensible. Sugiero, sin embargo, la posibilidad de que las referencias kantianas a la *cosa en sí* como causa de la afección puedan ser interpretadas como referencias que suponen una suerte de uso *analógico* de la categoría de *causa*. A la posibilidad de un *conocimiento por analogía* (referido a aquello que no puede ser dado como objeto de experiencia) alude Kant en diversos pasajes de su obra (cfr., A 179-180/B 22; A 698/B 726; A 700/B 728; *Prolegómenos*, § 58, Ak. IV, 358 y ss.; *Lógica*, § 84, Ak. IX, 132; *Crítica del Juicio*, § 90, Ak. V, 464 y s.). Puesto que Kant admite explícitamente la posibilidad de *pensar* aquello que no pertenece al plano sensible por *analogía* con los objetos de la experiencia (cfr., A 696-697/B 724-725; *Los progresos de la metafísica*, Ak. XX, 280), cabría referirse a un *uso analógico* de los conceptos puros en tanto uso *no determinante* (por tanto, *no cognoscitivo*), uso implicado en el *pensar*; en tanto actividad intelectual diversa del *conocer* (acerca de la idea kantiana de causalidad nouménica en tanto idea que implica un *uso analógico* de la noción de causalidad, véase: Pitt, 1974: 78–88). Si la *analogía* —tal como la entiende el filósofo— no constituye una semejanza imperfecta entre dos cosas, sino una *semejanza perfecta de dos relaciones entre cosas no semejantes*, pensar la relación entre la *cosa en sí* y la representación sensible por *analogía* con la relación causal que es dada en el plano empírico entre dos fenómenos, implicaría que la conexión entre dos fenómenos causalmente vinculados es *semejante* a aquella que se daría entre la *cosa en sí* y la representación (esto implica *pensar* la *cosa en sí* como entidad que, al afectar la sensibilidad, hace posible la existencia de la representación). Un breve análisis del concepto kantiano de *analogía* puede verse en Caimi, 1989: 81-83.

La representación de la *cosa en sí* como entidad que afecta nuestra sensibilidad es, por consiguiente, una representación legítima, pues se deduce de principios críticos fundamentales, sin contradecir, por otra parte, el principio del *agnosticismo crítico*, ni aquel otro que establece los límites para el uso válido de las categorías. Ciertamente, cabría caracterizar la tesis de la *afección trascendental* como un *supuesto* fundamental subyacente al idealismo crítico, doctrina que evidentemente asume la existencia de algo *real en sí* (algo que produce efectos sobre nuestra capacidad de representación). Sin embargo, el calificativo de *supuesto* podría sugerir que dicha tesis resulta injustificada o arbitraria. Puesto que asumo, por el contrario, que la tesis en cuestión resulta acorde con principios fundamentales del idealismo crítico, considero conveniente evitar el título de *supuesto*, y propongo considerarla, en cambio, como un resultado fundamental de las tesis desarrolladas en la “Estética trascendental”. Desde luego, Kant parece haber *supuesto* la existencia de las *cosas en sí* (así como el hecho de que éstas afectan nuestra sensibilidad); sin embargo, el hecho de que haya realizado numerosas observaciones acerca de la *cosa en sí* en el desarrollo de sus obras críticas exige una justificación, atendiendo a lo establecido por el filósofo respecto a la imposibilidad de alcanzar un conocimiento de las cosas tal como son *en sí mismas*. Mi objetivo ha sido mostrar que esta justificación es posible, pues dichas observaciones no constituyen meros supuestos arbitrarios (*residuos dogmáticos* que amenazan la solidez del sistema crítico), sino que se hallan en consonancia con principios elementales de la doctrina crítica del conocimiento. Antes de concluir, quisiera referir brevemente a la relevancia de esta cuestión para la interpretación del idealismo trascendental kantiano.

## **CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS IMPLICACIONES DEL PROBLEMA DE LA AFECCIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA DOCTRINA CRÍTICA**

Las observaciones kantianas acerca de la *afección trascendental* permiten constatar que Kant concibió a la *cosa en sí* como entidad efectiva-

mente *real*;<sup>33</sup> en efecto, no tendría sentido afirmar que las *cosas en sí* se presentan ante nuestra sensibilidad dando origen a nuestras representaciones empíricas, si se las concibiese como meros *entes de razón*, es decir, como algo meramente pensado por el entendimiento. Aquello que es denominado, en el marco del idealismo crítico, bajo el concepto de *cosa en sí* no sólo es considerado, pues, como algo efectivamente *real*, sino que es admitido asimismo como una condición *no subjetiva* de la *objetividad*: para que la constitución del *objeto de conocimiento* sea posible, no sólo han de operar las condiciones *a priori* de nuestra facultad de representación, sino que es necesario además que *algo externo* (en sentido *trascendente*) sea *dado* ante la sensibilidad.<sup>34</sup> He aludido a las razones

---

<sup>33</sup> Diversos pasajes de la *Crítica de la razón pura* y de *Prolegómenos* revelan la convicción de Kant acerca de la existencia de las *cosas en sí* (*cfr.*, B XX; B 164; Ak. IV, 289) y avalan, pues, la interpretación *realista* del concepto de *cosa en sí* (entendiendo por tal aquella interpretación que la considera como entidad *existente* y no como algo meramente *pensado* por la razón). Sin embargo, la interpretación *idealista* (esto es, aquella que reduce la *cosa en sí* a un mero *ente de razón*) goza de gran aceptación entre aquellos intérpretes que consideran que asumir la realidad de la *cosa en sí* resulta incompatible con principios fundamentales de la filosofía crítica. Dichos intérpretes han formulado diversas objeciones a la tesis de la *afección trascendental*, destacando la función meramente *limitativa* que el concepto de *cosa en sí* debería desempeñar en el marco de la filosofía crítica (Schrader, 1948-1949: 507-536; Schaper, 1966: 233 y ss.; Baumgartner, 1974: 267; Rescher, 1981: 296-297). Por mi parte, considero que el reconocimiento de la función limitativa del concepto de *cosa en sí* en la doctrina crítica no implica necesariamente una adhesión a la interpretación *idealista*; en efecto, reconocer dicha función no impide admitir la *realidad* de la *cosa en sí*; más aún: si la *cosa en sí* establece el *límite* insuperable más allá del cual no es posible, para nosotros, conocimiento alguno, es precisamente en su carácter de entidad *real*, pues un límite *meramente pensado* no alcanzaría a constituir, en última instancia, un auténtico *límite*. El principio crítico que establece el carácter estrictamente fenoménico de todo conocimiento humano sólo tiene sentido —a mi juicio— si se admite que *existe* efectivamente un dominio real más allá del orden puramente subjetivo de nuestras representaciones.

<sup>34</sup> Kant se refiere a esta condición *extra-subjetiva* al observar, en el § 1 de la “Estética trascendental”, que la *materia* del fenómeno debe ser dada *a posteriori* (*cfr.*, A 20/B 34), es decir, a partir del contacto de la sensibilidad con *algo externo*.

que permiten concluir que *lo externo* que ha de afectar a la sensibilidad para que la intuición empírica se produzca no admite ser caracterizado, en el marco de la reflexión trascendental, bajo su descripción *fenoménica*, sino que exige ser considerado como *cosa en sí*.

Si bien la investigación crítica no necesita ofrecer una explicación detallada acerca del modo en que la sensibilidad es afectada por la *cosa en sí* (pues su objeto de análisis se limita al estudio de las condiciones subjetivas *a priori* que hacen posible la constitución del objeto de conocimiento), las referencias ocasionales a la *afección trascendental* en las obras gnoseológicas del periodo crítico resultan significativas con el fin de constatar los presupuestos *realistas* implícitos en el idealismo kantiano, doctrina que en modo alguno pretende cuestionar la existencia de una realidad trascendente al orden de la representación.<sup>35</sup> He aquí, pues, la importancia decisiva del análisis de la tesis de la *afección trascendental* para una correcta interpretación de la doctrina kantiana, tesis que supone un serio obstáculo para la interpretación *idealista* o *subjetivista* de dicha doctrina (aquella que establece que el idealismo trascendental kantiano reduce lo real a meras representaciones subjetivas).

Ciertamente, afirmar que el idealismo crítico se funda en premisas *realistas* puede dar lugar a objeciones, pues Kant se pronuncia explícitamente contra el *realismo*, más precisamente, contra aquella forma de *realismo* que caracteriza bajo la expresión *realismo trascendental* (título que designa, en general, a toda doctrina filosófica que considera los fenómenos externos como *cosas en sí*) (cfr., A 369). Si bien el *realismo trascendental* es decididamente impugnado por la doctrina crítica, ésta resulta compatible, no obstante, con otras formas de *realismo*, a saber:

---

<sup>35</sup> De allí las observaciones realizadas en el § 13 de *Prolegómenos*, orientadas a evitar la identificación de su doctrina con el *idealismo en sentido tradicional*: “Pues el que yo haya dado a esta teoría mía el nombre de idealismo trascendental no autoriza a nadie a confundir este nombre con el idealismo empírico de *Descartes* [...] ni con el idealismo místico de *Berkeley* [...] Pues este idealismo que yo he llamado así no se refería a la existencia de las cosas (la duda acerca de la cual constituye propiamente el idealismo en el sentido tradicional). Pues nunca se me ocurrió ponerla en duda; sino que se refiere solamente a la representación sensible de las cosas, a la cual pertenecen, por sobre todo, el espacio y el tiempo” (Ak. IV, 293).

con el *realismo empírico* (doctrina que establece la *realidad empírica* del tiempo, el espacio y los objetos espaciotemporales)<sup>36</sup> y, por otra parte, con lo que podríamos denominar *realismo trascendente*, entendiendo por tal toda doctrina filosófica que admita la existencia de una realidad trascendente al orden de la representación. El *idealismo trascendental* se opone, pues, al *realismo trascendental*, pero resulta, sin embargo, compatible con el *realismo empírico* y con lo que propongo denominar *realismo trascendente*.<sup>37</sup> La importancia decisiva de las observaciones kantianas referidas a la *cosa en sí* como entidad afectante reside en que aquéllas permiten constatar las convicciones realistas subyacentes al idealismo kantiano y, por ende, el carácter inadecuado de la *interpretación idealista* (*subjetivista* o *fenomenalista*) de la filosofía crítica.<sup>38</sup>

A partir del análisis de los pasajes relevantes para la elucidación del problema de la afección puede concluirse que Kant jamás puso en duda la realidad de las *cosas en sí*: rechazar toda posibilidad de alcanzar un conocimiento de las mismas no implicó, para el filósofo, un cuestionamiento respecto de su existencia (*cfr.*, Ak. IV, 293). Si bien la existencia de la *cosa en sí* no puede ser demostrada en el marco de la investigación crítica, esta existencia constituye, sin embargo, un supuesto que desempeña un papel decisivo en dicha investigación: en efecto, si la *cosa en sí* (objeto independiente de la sensibilidad) no fuese *real*, nada *externo* en sentido estricto sería dado ante la sensibilidad, y así la intuición empíri-

<sup>36</sup> La realidad empírica del tiempo, del espacio y de los objetos espaciotemporales constituye el correlato de su *idealidad trascendental* (*cfr.*, A 28/B 44; A 36/B 53).

<sup>37</sup> Si bien el *realismo empírico* constituye un aspecto doctrinal explícitamente desarrollado en el marco del idealismo trascendental, no es este el caso del *realismo trascendente*, ya que la existencia de las *cosas en sí* no puede ser, desde luego, objeto de demostración. Cabría considerar, pues, al *realismo trascendente* como un supuesto básico, subyacente a la doctrina crítica (*cfr.*, Adickes, 1924: 28-37).

<sup>38</sup> La interpretación *subjetivista* considera al idealismo trascendental como una teoría metafísica que establece la incognoscibilidad de lo real, relegando nuestro conocimiento al dominio meramente subjetivo de las representaciones. La interpretación *fenomenalista* —estrechamente vinculada con la anterior— establece que la doctrina kantiana reduce la realidad a pura apariencia fenoménica, constituyendo así una nueva versión del idealismo tradicional.

ca no podría tener lugar (ni podría ser constituido, por consiguiente, el objeto de conocimiento).<sup>39</sup>

Ciertamente, afirmar que *somos afectados por cosas en sí* (A 44/B 61; Ak. VIII, 220; Ak. IV, 314-315), sostener que éstas *dan la materia para las intuiciones empíricas* (Ak. VIII, 215) y, a la vez, que nada sabemos —ni podemos saber— acerca de ellas (Ak. IV, 289) resulta problemático. Se trata aquí, indudablemente, de afirmaciones que exigen un cuidadoso análisis, desarrollado a la luz de una interpretación acerca del sentido específico que el concepto de *cosa en sí* desempeña en el desarrollo de la doctrina crítica. Si bien no he pretendido ofrecer aquí un análisis exhaustivo del problema de la *cosa en sí* (considerado, por muchos, como el auténtico *talón de Aquiles* de la doctrina kantiana), he procurado arrojar alguna luz sobre una cuestión cuya elucidación resulta decisiva para la interpretación del idealismo trascendental kantiano.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

Kant, Immanuel (1903/1911), *Kants gesammelte Schriften*, 9 vols., edición de la Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften, Berlín, Alemania.

### FUERON USADAS LAS SIGUIENTES TRADUCCIONES:

Kant, Immanuel (2007), *Crítica de la razón pura*, traducción de Mario Caimi, Buenos Aires, Argentina, Colihue.

Kant, Immanuel (2002), *La polémica sobre la Crítica de la razón pura (Respuesta a Eberhard)*, traducción de Mario Caimi, Madrid, España, Mínimo Tránsito.

Kant, Immanuel (2000), *Lógica*, edición de María Jesús Vázquez Lobeiras, Madrid, España, Akal.

Kant, Immanuel (1999), *Prolegómenos a toda metafísica que haya de poder presentarse como ciencia*, traducción de Mario Caimi, Madrid, España, Istmo.

Kant, Immanuel (1992), *Crítica de la facultad de juzgar*, traducción de Pablo Oyarzún, Caracas, Venezuela, Monte Ávila Editores.

---

<sup>39</sup> Respecto de esta cuestión, señala Rábade Romeo que el proceso que hace posible la constitución de la objetividad “sólo es realizable si se cuenta siempre con lo dado en la intuición empírica, consistente en que nuestra sensibilidad sea afectada por la cosa-en-sí trascendente” (1969: 94).

Kant, Immanuel (1987), *Los progresos de la metafísica desde Leibniz y Wolff*, traducción de Félix Duque, Madrid, España, Tecnos.

### **Bibliografía secundaria**

- Adickes, Erich (1929), *Kants Lehre von der doppelten Affektion unseres Ich*, Tubinga, Alemania, J. C. B. Mohr.
- Adickes, Erich (1924), *Kant und das Ding an Sich*, Berlín, Alemania, Panverlag Rolf Heise.
- Allison, Henry (2004), *Kant's Transcendental Idealism. Revised and Enlarged Edition*, New Haven/ Londres, Estados Unidos/Reino Unido, Yale University Press.
- Allison, Henry (1968), "Kant's concept of the transcendental object", *Kant-Studien*, núm. 59, pp. 165-186.
- Angelelli, Ignacio (1972), "On the origins of Kant's 'Transcendental'", *Kant-Studien*, núm. 63, pp. 117-124.
- Baumgartner, Jorg (1974), "On Kant's 'Matter of appearance'", en Gerard Funke (ed.), *Akten des 4. Internationalen Kant-Kongresses*, Nueva York, Estados Unidos, Walter de Gruyter, pp. 265-269.
- Caimi, Mario (1989), *La metafísica de Kant*, Buenos Aires, Argentina, Eudeba.
- Caimi, Mario (1983), "La sensación en la *Crítica de la razón pura*", *Cuadernos de Filosofía*, vol. XIX, núms. 30-31, pp. 109-119.
- Cameron, Evan (1974), "God, Kant, and the transcendental Objekt-An investigation into kantian critique of the ontological argument", en Gerard Funke (ed.), *Akten des 4. Internationalen Kant-Kongresses*, Nueva York, Estados Unidos, Walter de Gruyter, vol. II, núm. 5, pp. 347-355.
- Cassirer, Ernst (1993), *El problema del conocimiento en la filosofía y en la ciencia modernas*, traducción de Wenceslao Roces, México, México, Fondo de Cultura Económica.
- Chenet, François (1994), *L'assise de l'ontologie critique: l'esthétique transcendantale*, Lille, Francia, Septentrion.
- Falkenstein, Lorne (1995), *Kant's Intuitionism. A Commentary on the Transcendental Aesthetic*, Toronto, Canadá, University of Toronto Press.
- Höffe, Otfried (1986), *Immanuel Kant*, traducción de H. Diorki, Barcelona, España, Herder.
- Jacobi, Friedrich Heinrich (1812-1825), "David Hume über den Glauben, oder Idealismus und Realismus. Beilage Ueber den transzendentales Idealismus", en *Werke*, vol. 2, Leipzig, Alemania, Gerhard Fleische, pp. 291-310.
- Jáuregui, Claudia (2008), *Sentido interno y subjetividad. Un análisis del problema del auto-conocimiento en la filosofía trascendental de Kant*, Buenos Aires, Argentina, Prometeo Libros.
- Kemp Smith, Norman (1962), *A Commentary to Kant's Critique of Pure Reason*, Nueva York, Estados Unidos, Humanities Press.

- Meerbote, Ralf (1972), "Kant's use of the notions 'objective reality' and 'objective validity'", *Kant-Studien*, núm. 63, pp. 51-58.
- Navarro Cordón, Juan Manuel (1970), "El concepto de 'trascendental' en Kant", *Logos. Anales del Seminario de Metafísica*, núm. 5, pp. 7-26.
- Oizerman, Teodor (1981), "Kant's doctrine of the things in themselves and noumena", *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 41, núm. 3, pp. 333-350.
- Parsons, Charles (1992), "The transcendental aesthetic", en Paul Guyer (ed.), *The Cambridge Companion to Kant*, Cambridge, Reino Unido, Cambridge University Press, pp. 62-100.
- Paton, Herbert (1970), *Kant's Metaphysics of Experience. A Commentary on the First Half of the Kritik der reinen Vernunft*, Londres, Reino Unido, Georg Allen & Unwin.
- Pitt, Joseph C. (1974), "Comments on rescher's 'noumenal causality'", *Kant-Studien*, núm. 65, pp. 78-88.
- Prauss, Gerold (1989), *Kant und das Problem der Dinge an sich*, Bonn, Alemania, Bouvier Verlag.
- Rábade Romeo, Sergio (1969), *Kant. Problemas gnoseológicos de la Crítica de la razón pura*, Madrid, España, Gredos.
- Rescher, Nicolas (1981), "On the status of things in themselves in Kant", *Synthese*, núm. 27, pp. 289-299.
- Schaper, Eva (1966), "The kantian -in-itself as a philosophical fiction", *The Philosophical Quarterly*, vol. 16, núm. 64, pp. 233-243.
- Schrader, George (1948-1949), "The thing in itself in kantian philosophy", *Review Metaphysics*, núm. 2, 30-44.
- Torretti, Roberto (1967), *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica*, Santiago de Chile, Chile, Ediciones de la Universidad de Chile.
- Westphal, Merold (1968), "In defense of the thing in itself", *Kant-Studien*, núm. 59, pp. 118-141.
- Wolff, Robert (1973), *Kant's Theory of Mental Activity. A Commentary on the Transcendental Analytic of the Critique of Pure Reason*, Gloucester, Reino Unido, Peter Smith.

**Ileana Beade:** Doctora en Humanidades y Artes con mención en Filosofía por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), Magíster en Ciencias Sociales con mención en Teoría Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Costa Rica). Ha realizado estudios posdoctorales en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Es becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina). Se desempeña como Profesora de la Cátedra de Historia de la Filosofía Moderna de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario. Ha publicado artículos sobre filosofía kantiana en diversas revistas filosóficas internacionales.

D. R. © Ileana Beade, México D.F., enero-junio, 2010.